

ADENDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN, DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN PARA PREVENIR LA COMISIÓN DE LOS DELITOS ELECTORALES Y FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN LO SUCESIVO LA “PGR”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL DR. RAÚL CERVANTES ANDRADE, CON LA INTERVENCIÓN DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES, EN LO SUCESIVO LA “FEPADE”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL DR. SANTIAGO NIETO CASTILLO; LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO LA “SEDESOL”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA; Y LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO LA “SFP”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA MTRA. ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ; A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DEL ANTECEDENTE Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTE

- A. El 16 de febrero de 2016, la Procuraduría General de la República, con intervención de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de la Función Pública, celebraron un Convenio de Colaboración en materia de capacitación, difusión y divulgación para prevenir la comisión de los delitos electorales y fomentar la participación ciudadana, el cual tiene como objeto establecer y coordinar acciones, para desarrollar estrategias de apoyo en materia de capacitación, difusión, divulgación, fomentar la participación ciudadana y estimular la cultura de la denuncia, con la finalidad de prevenir los delitos electorales.

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA. OBJETO.

El presente Adendum tiene por objeto establecer y coordinar acciones entre “LAS PARTES”, para desarrollar estrategias de apoyo en materia de blindaje electoral durante los procesos electorales locales de 2017.

##### SEGUNDA. COMPROMISOS DE LA “PGR”.

Para el cumplimiento del objeto del presente Adendum la “PGR”, a través de la “FEPADE” y de conformidad con su disponibilidad presupuestaria, se compromete a:

- a) Instalar módulos de información itinerantes en los inmuebles de la “SEDESOL” en las entidades federativas, en las cuales se celebren elecciones durante 2017, mediante la distribución de carteles y asistencia personalizada a los ciudadanos, conforme a la disponibilidad material y humana de la “FEPADE”, durante el periodo de campañas electorales,
- b) Designar al personal que atestiguará el resguardo de instalaciones y parque vehicular en las 72 horas previas al inicio de la jornada electoral de que se trate, en las delegaciones y subsedes de la “SEDESOL”,

- c) Designar al personal que en acompañamiento con la “SEDESOL” llevará a cabo el cierre y resguardo de instalaciones,
- d) Designar al personal que en acompañamiento realizará en muestreos las inspecciones y verificaciones en oficinas, tiendas, órganos desconcentrados y entidades sectorizadas de la “SEDESOL”, y
- e) Sensibilizar a los servidores públicos respecto del funcionamiento del Ministerio Público especializado en materia de delitos electorales, mediante las herramientas del pre-despliegue y despliegue ministerial implementado por la “FEPADE”, así como mesas de captación de quejas y denuncias en coordinación con el Órgano Interno de Control de la “SEDESOL”, antes, durante y después de la jornada electoral, con el fin de que aquellas puedan recibir las denuncias que se presenten por conductas probablemente constitutivas de delitos electorales, o responsabilidades administrativas y darles una atención expedita.

#### **TERCERA. COMPROMISOS DE LA “SEDESOL”.**

Para el cumplimiento del objeto del presente Adendum la “SEDESOL”, de conformidad con su disponibilidad presupuestaria, se compromete a:

- a) Informar y proporcionar oportunamente a la “FEPADE” la información que considere relevante para el resguardo de sus instalaciones y del parque vehicular, e
- b) Informar y proporcionar oportunamente a la “FEPADE” la información que considere relevante.

#### **CUARTA. COMPROMISOS DE LA “SFP”.**

Para el cumplimiento del objeto del presente Adendum, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, la “SFP” se compromete a:

- a) Fortalecer y difundir la figura de la Contraloría Social,
- b) Convocar e involucrar la participación de la Contraloría Social en la supervisión y vigilancia de los recursos públicos empleados en la ejecución de los programas federales de desarrollo social, e
- c) Impulsar que la Contraloría Social funja como testigo en los actos de resguardo y verificación de inmuebles y vehículos, y que sea el medio para captar quejas, denuncias e irregularidades de los beneficiarios, a fin de canalizarlas con las autoridades competentes para que dichas autoridades las investiguen y sancionen.

#### **QUINTA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”.**

Para el cumplimiento del objeto del presente Adendum, de acuerdo a su suficiencia presupuestaria, “LAS PARTES” se comprometen a:



- a) Desarrollar mecanismos de coordinación y cooperación con la finalidad de fortalecer el combate de los delitos previstos en la Ley General en Materia de Delitos Electorales,
- b) Llevar a cabo acciones de vigilancia y supervisión encaminadas a que ninguna persona condicione la entrega de recursos y apoyos a cambio del voto,
- c) Desarrollar y promover cursos de capacitación en materia de blindaje electoral, elecciones 2017, prevención de delitos electorales, así como orientar a los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos político - electorales,
- d) Intercambiar experiencias en temas y análisis en torno a las elecciones 2017,
- e) Distribuir a la ciudadanía materiales de difusión e información en materia de blindaje electoral, delitos electorales y causas de responsabilidad administrativa de los servidores públicos, con la finalidad de fomentar una cultura de la legalidad y de la denuncia,
- f) Brindar capacitación en materia blindaje electoral, delitos electorales y causas de responsabilidad administrativa de los servidores públicos, e
- g) Intercambiar información estadística en versión pública y de conformidad con la legislación aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública, relativa a los resultados derivados del presente instrumento jurídico, de acuerdo a las atribuciones de cada una de **“LAS PARTES”**, la cual podrá ser publicado en los portales de internet oficiales.

#### **SEXTA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN.**

**“LAS PARTES”** convienen en que el presente Adendum surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá un día antes de la toma de posesión de los candidatos electos durante los procesos electorales locales de 2017, pudiéndose dar por terminado anticipadamente mediante notificación por escrito que en este sentido dirija cualquiera de **“LAS PARTES”** con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha en que se determine darlo por terminado, exponiendo las razones que dieron origen a dicha terminación.

**“LAS PARTES”** tomarán las providencias necesarias a través del instrumento que para tal efecto determinen, con el fin de que las acciones que se hayan iniciado se desarrollen hasta su total conclusión.

Leído que fue el presente Adendum, y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance legal, lo firman por septuplicado en la Ciudad de México, a los 18 días del mes de enero del 2017.

POR LA "SFP"  
LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN  
PÚBLICA

POR LA "SEDESOL"  
EL SECRETARIO DE DESARROLLO  
SOCIAL

  
ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ

  
LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA

POR LA "PGR"  
EL PROCURADOR GENERAL DE LA  
REPÚBLICA

POR LA "FEPADE"  
EL FISCAL ESPECIALIZADO PARA LA  
ATENCIÓN DE DELITOS  
ELECTORALES

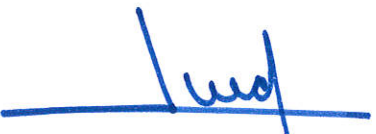
  
RAÚL CERVANTES ANDRADE

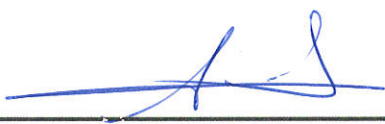
  
SANTIAGO NIETO CASTILLO

TESTIGOS

EL ABOGADO GENERAL Y  
COMISIONADO PARA LA  
TRANSPARENCIA DE LA SEDESOL

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE  
ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SFP

  
DAVID GARAY MALDONADO

  
SALVADOR SANDOVAL SILVA

EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO  
DE CONTROL DE LA SEDESOL

  
JACOBO MISCHNE BASS

Con esta foja finaliza el "ADENDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN, DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN PARA PREVENIR LA COMISIÓN DE LOS DELITOS ELECTORALES Y FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE CELEBRAN, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON LA INTERVENCIÓN DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", suscrito el 12 de enero de 2017.